



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 70 c) del programa provisional*,**

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Sr. Richard Falk, presentado de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/67/150.

** Este informe se presenta con retraso a fin de tener en cuenta la significativa información recibida de interlocutores en Israel y el Territorio Palestino Ocupado. En este sentido, el Relator Especial señala la persistente práctica del Gobierno de Israel de no cooperar con su mandato, lo que le impide colaborar directamente con dichos interlocutores en el Territorio Palestino Ocupado.



Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Resumen

El presente informe aborda el cumplimiento por Israel de las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional en lo que respecta a su ocupación del territorio palestino. El Relator Especial se centra especialmente en la responsabilidad jurídica de las empresas, las sociedades y los agentes no estatales que intervienen en las actividades relacionadas con los asentamiento de Israel en el Territorio Palestino Ocupado.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología de trabajo del presente informe	4
III. Situación general de los asentamientos	4
IV. Marco jurídico	7
A. Generalidades: normas de derechos humanos y derecho humano internacional comunitario	7
B. Obligaciones derivadas de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y principios aplicables a las sociedades privadas en el Territorio Palestino Ocupado	8
V. Estudios monográficos	13
VI. Conclusiones	25
VII. Recomendaciones	26
Anexos	
I. Tierra asignada a los asentamientos israelíes, enero de 2012	29
II. La repercusión humanitaria de las políticas israelíes de asentamiento, enero de 2012	30

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 reitera su solicitud al Gobierno de Israel para que coopere en la aplicación de su mandato dimanante de las Naciones Unidas. Esa cooperación es una obligación jurídica fundamental inherente a la pertenencia a la Organización y permite al Relator Especial cooperar de manera constructiva con el Gobierno de Israel, las víctimas, los testigos y los agentes de la sociedad civil pertinentes para su mandato.

2. El Artículo 104 de la Carta de las Naciones Unidas establece que la Organización gozará en el territorio de sus Miembros de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos. En el párrafo 2 del Artículo 105 se especifica que quienes representen a las Naciones Unidas gozarán, en el territorio de los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización. Estas disposiciones se desarrollaron en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946. La sección 22 del artículo VI de dicha Convención, titulado “Peritos que formen parte de las misiones de las Naciones Unidas”, resulta particularmente importante porque en él se establecen los deberes de los Miembros para cooperar con tales representantes como los relatores especiales y evitar toda injerencia en su actuación independiente.

3. Cabe señalar que el Gobierno de Israel tampoco ha cooperado con muchas otras iniciativas importantes de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos en relación con el Territorio Palestino Ocupado. Cabe citar, entre otras, la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza, el Comité de Expertos Independientes para hacer un seguimiento de la Misión de Investigación sobre el Conflicto en Gaza, la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria, la Misión de investigación de los hechos en Beit Hanoun, la Comisión de Investigación sobre el Líbano y el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Esa actitud de no cooperación con las misiones oficiales de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos debería llevar a los Estados Miembros, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General a adoptar medidas concertadas para lograr la cooperación del Gobierno de Israel.

4. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 realizó investigaciones para este informe sobre la base del principio fundamental de que las empresas comerciales deben respetar el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Deben abstenerse de vulnerar los derechos humanos de las personas que vivan sometidas a ocupación y hacer frente a las consecuencias negativas para los derechos humanos en las que tengan alguna participación¹. El Relator Especial acogería con satisfacción, con respecto a las cuestiones planteadas en el presente informe, la reacción del Gobierno de Israel y de las empresas y sociedades que operan en los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, o en relación con ellos.

¹ Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (A/HRC/17/31, anexo).

5. El Relator Especial pone de relieve las graves circunstancias del pueblo palestino, que vive bajo una ocupación prolongada y sin perspectivas realistas de su terminación en un futuro inminente, en estas condiciones, las Naciones Unidas tienen una gran responsabilidad de hacer todo lo posible para evitar la explotación económica, política y cultural del pueblo palestino, así como de sus recursos naturales.

II. Metodología de trabajo del presente informe

6. Teniendo en cuenta las repetidas e inútiles peticiones elevadas por el Relator Especial al Gobierno de Israel para que le permita acceder al Territorio Palestino Ocupado, el presente informe se basa en la información solicitada y recibida de las instancias de la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas, empresas y sociedades, entidades no estatales y demás partes interesadas, en particular aquellas con conocimientos específicos sobre la participación de empresas comerciales en la construcción y el mantenimiento de los asentamientos israelíes. El Relator Especial destaca determinadas empresas que operan y hacen negocio en los asentamientos israelíes situados en el Territorio Palestino Ocupado, o se lucran por otros medios de ellos. El Relator Especial formula recomendaciones para que las empresas que operan en relación con los asentamientos israelíes adopten medidas de sin dilación para adecuar sus actividades al derecho internacional pertinente y las normas y reglas conexas, entre otras las normas internacionales de derechos humanos. El Relator Especial señala que, desde la preparación del presente informe, ha señalado su contenido a la atención de las empresas que en él se examinan. El Relator Especial solicita aclaraciones y datos adicionales sobre las acusaciones vertidas en el presente informe, especialmente con el fin de poner rápidamente en práctica sus recomendaciones.

III. Situación general de los asentamientos

7. Entre 1967 y 2010, Israel estableció unos 150 asentamientos en la Ribera Occidental. Además, hay unos 100 asentamientos “de avanzada” construidos sin autorización oficial de Israel, pero con la protección y el apoyo financiero y de infraestructura del Gobierno de Israel. Esos asentamientos “de avanzada” son últimamente objeto de procesos y debates por parte del Gobierno de Israel sobre su posible legalización con arreglo al derecho israelí. Se trata de una grave intensificación del programa de los asentamientos que no es compatible con el discurso político israelí de apoyo a las negociaciones encaminadas a crear un Estado palestino viable, independiente, contiguo y soberano.

8. También hay 12 asentamientos en Jerusalén que fueron construidos, con financiación y asistencia del Gobierno, en terrenos anexionados ilegalmente por Israel y que pasaron a formar parte de la ciudad. Los asentamientos controlan más del 40% de la Ribera Occidental, incluidos recursos agrícolas e hídricos de importancia decisiva. Muchos asentamientos han sido objeto de una urbanización intensiva, con grandes comunidades cercadas o pequeñas ciudades. Israel no permite a los palestinos entrar en estas tierras o hacer uso de ellas, excepto aquellos que tienen permiso de trabajo.

9. La población de colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado asciende a una cifra comprendida entre 500.000 y 650.000 personas. Unos 200.000 colonos viven en Jerusalén Oriental. Los datos estadísticos indican que la población de colonos (excluida la de Jerusalén Oriental) ha crecido en la última década a una tasa media anual del 5,3%, frente al 1,8% de la población israelí en su conjunto. En los 12 últimos meses, esta población aumentó en 15.579 personas. El Gobierno de Israel ofrece a los colonos beneficios e incentivos en lo que respecta a la construcción, la vivienda, la educación, la industria, la agricultura y el turismo, excluyendo carreteras, así como un acceso privilegiado a Israel. El esfuerzo invertido por Israel en los asentamientos, en los planos financiero, jurídico y burocrático, ha convertido a numerosos asentamientos en enclaves prósperos para los ciudadanos israelíes en una zona en que los palestinos viven bajo dominación militar y en condiciones de pobreza generalizada.

10. Esta asistencia financiera, jurídica y burocrática en las zonas de asentamiento está proporcionando a los colonos privilegios que no podrían tener en cuanto ciudadanos israelíes residentes en territorio de Israel. Esos privilegios ofrecen una elocuente yuxtaposición a las amplias protestas que se produjeron en Tel Aviv, Jerusalén y Haifa en 2011, protagonizadas por cientos de miles de israelíes que se reunieron libremente para exigir justicia social, una disminución del costo de la vida y una respuesta gubernamental a la penuria económica que están sufriendo las clases medias israelíes.

11. La construcción de los asentamientos es una conculcación manifiesta del derecho internacional humanitario que se enuncia en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y el Reglamento anexo a la Convención IV de La Haya de 1907. El artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe a una Potencia ocupante trasladar a ciudadanos de su propio territorio al territorio ocupado. El Reglamento de La Haya prohíbe que una Potencia ocupante introduzca cambios permanentes en la zona ocupada, salvo cuando estén justificados por necesidades militares, en el sentido estricto de la expresión, o cuando se hagan beneficio de la población local.

12. En la construcción de los asentamientos y la infraestructura conexas, Israel infringe además el derecho internacional con la apropiación de bienes palestinos sin que ello esté justificado por una necesidad militar, así como mediante la imposición de graves restricciones de circulación a los palestinos. Esas restricciones conculcan los derechos humanos que dependen de la libertad de circulación, como los derechos a la salud, la educación, la vida familiar, el trabajo y el culto. Además, la magnitud del proyecto israelí de los asentamientos y la ingente inversión financiera en él parecen confirmar la intención de Israel de mantener el control sobre esas zonas, en contravención de un principio básico de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el Artículo 2 (párrafo 4), que prohíbe la adquisición de territorio mediante el uso o la amenaza de la fuerza. Además, los asentamientos fragmentan la Ribera Occidental, incluidas Jerusalén Oriental, en unidades geográficas aisladas, lo que limita enormemente la posibilidad de un territorio contiguo y la capacidad de disponer libremente de los recursos naturales, ambas condiciones necesarias para el debido ejercicio fundamental e inalienable del pueblo palestino a la libre determinación.

13. Israel ha creado un régimen de separación y discriminación, con dos regímenes jurídicos diferentes en el territorio palestino: un régimen se aplica a los colonos,

tratando los asentamientos como ampliaciones *de facto* de Israel, y otorga a los colonos los derechos de ciudadanía con las protecciones de un Estado cuasidemocrático. En cambio, los palestinos están sometidos a un régimen de administración militar que les priva de protección jurídica y del derecho de participar en la formulación de las políticas relativas a la tierra en la que viven. Estos regímenes diferentes refuerzan un sistema en el cual los derechos dependen de la identidad nacional y la ciudadanía. Un sistema dual de carreteras, uno para los colonos y otro para los palestinos, viene a agravar la separación discriminatoria entre ambas comunidades.

14. El muro en la Ribera Occidental es uno de los aspectos más destacados del programa de los asentamientos. Gran parte del muro discurre dentro de la ribera occidental y tiene en cuenta ulteriores proyectos expansionistas de las comunidades de colonos. Son generalizadas las restricciones de acceso a las tierras agrícolas palestinas en las proximidades de los asentamientos israelíes situados en el flanco oriental del muro. Si bien en algunos casos son los colonos quienes establecen y delimitan unilateralmente las zonas de acceso restringido, en otros son las fuerzas militares israelíes las que levantan vallas en torno a los asentamientos y declaran el espacio una “zona especial de seguridad”. En su opinión consultiva casi unánime (14 contra 1) de 2004, la Corte Internacional de Justicia declaró sin ambages que el muro de separación infringía el derecho internacional y debía ser desmantelado, indemnizándose a los palestinos por los daños y perjuicios sufridos.

15. En la Zona C, que abarca el 60% de la ribera occidental, el régimen de zonificación aplicado por Israel favorece aún más el establecimiento y el crecimiento de los asentamientos y, al mismo tiempo, impide la expansión de las comunidades palestinas. El régimen de zonificación prohíbe de hecho a los palestinos construir en aproximadamente el 70% de la Zona C, es decir, en torno al 44% de la Ribera Occidental. En el 30% restante, diversos tipos de restricciones hacen prácticamente imposible que los palestinos puedan obtener un permiso de construcción. En la práctica, las autoridades israelíes permiten a los palestinos construir únicamente dentro de los límites previstos en un plan aprobado por Israel, que abarca menos del 1% de la Zona C. En consecuencia, los palestinos no tienen otra opción que construir “ilegalmente”, lo que conduce a unas respuestas inhumanas de Israel consistentes en demoliciones y desplazamientos.

16. Puesto que Jerusalén Oriental fue supuestamente anexionada por Israel, su Gobierno ha creado unas condiciones demográficas y geográficas concebidas para frustrar las propuestas de paz que declaran a Jerusalén capital de Palestina. Israel ha tratado de incrementar la población israelí y reducir el número de palestinos en la ciudad. Israel ha empleado los siguientes métodos: aislar físicamente a Jerusalén Oriental de la Ribera Occidental, en parte con la construcción del muro; discriminar en la expropiación de tierras, la planificación y la construcción, y demoler casas; revocar los permisos de residencia y las prestaciones sociales de los palestinos; y distribuir de manera no equitativa el presupuesto municipal entre las dos partes de la ciudad. El desalojo forzado de palestinos de sus hogares por los colonos, con el respaldo del Gobierno, ha contribuido a modificar la composición demográfica de la ciudad. Los palestinos han perdido sus hogares y muchos más siguen corriendo un riesgo constante de verse desalojados, desposeídos y desplazados. El Gobierno respalda las actividades de los colonos por medios tales como asignar guardias de seguridad privados, enviar a fuerzas de seguridad para respaldar la usurpación de

viviendas palestinas y financiar los proyectos urbanísticos de Israel en los asentamientos de Jerusalén.

IV. Marco jurídico

A. Generalidades: normas de derechos humanos y derecho humano internacional comunitario

17. Israel es un Estado parte en la mayoría de las convenciones internacionales básicas de derechos humanos y presenta informes periódicos a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos². Una situación de conflicto armado de ocupación no exonera a un Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos. La Corte Internacional de Justicia, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los sucesivos Altos Comisionados de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de su sucesor, el Consejo de Derechos Humanos, han sostenido de manera sistemática que las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario son aplicables en todo el Territorio Palestino Ocupado.

18. Israel está obligado a cumplir el derecho internacional humanitario que figura en los tratados que ha ratificado, así como en el derecho internacional consuetudinario. En particular, en el Territorio Palestino Ocupado Israel debe acatar las disposiciones del derecho internacional que son específicas de los territorios ocupados. Las normas del derecho internacional humanitario relativas a la ocupación militar, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra)³ y el Reglamento anexo a la Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre⁴, deben ser aplicadas por Israel, en cuanto Potencia ocupante, en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en la Franja de Gaza. Aunque Israel ha argumentado en contra de la aplicación oficial del Convenio de Ginebra, accediendo únicamente a aplicar las disposiciones “humanitarias” que él mismo determine, la situación sigue siendo de ocupación militar beligerante, tal como han reconocido el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y, de manera más concluyente, la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre el muro de 2004. Además del Cuarto Convenio de Ginebra, es aplicable el Reglamento de la Haya, que se acepta como derecho internacional consuetudinario⁵.

19. El Gobierno de Israel, en cuanto Potencia ocupante, tiene el deber de respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado. Israel tiene también la obligación de velar por que las empresas privadas que operen en el

² <http://tb.ohchr.org/default.aspx?country=il>.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

⁴ Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, aprobado el 18 de octubre de 1907; entró en vigor el 26 de enero de 1910. Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

⁵ Véase A/HRC/12/37.

Territorio Palestino Ocupado sean responsabilizadas de cualesquier actividades que tengan un efecto adverso en los derechos humanos del pueblo palestino.

B. Obligaciones derivadas de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y principios aplicables a las sociedades privadas en el Territorio Palestino Ocupado

1. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos

20. El 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 17/4, hizo suyos por unanimidad los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos⁶ a fin de poner en práctica el Marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, que ofrece por primera vez una norma mundial para respetar los derechos humanos en relación con la actividad empresarial. Los Principios Rectores fueron preparados por el Sr. John Ruggie, anterior Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. Aportan una orientación normativa fidedigna que aclara las funciones y responsabilidades de las empresas comerciales en lo que respecta a los derechos humanos, así como las medidas jurídicas y normativas necesarias para los estados en virtud de sus obligaciones vigentes en materia de derechos humanos para garantizar el respeto de estos. Se trata del primer documento normativo sobre las empresas y los derechos humanos que ha sido refrendado por un órgano intergubernamental de derechos humanos.

21. Los Principios Rectores ponen de relieve las medidas que deben adoptar los Estados para fomentar el respeto de los derechos humanos entre las empresas. Ofrecen un marco en el cual las empresas deben demostrar que respetan los derechos humanos y reducen el riesgo de vulneración. También constituyen un conjunto de parámetros para evaluar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. Los Principios Rectores se estructuran en función de los tres pilares del marco:

a) La obligación del Estado de ofrecer protección frente a los abusos de los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas, mediante medidas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia;

b) La obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, lo que significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros y reparar las consecuencias negativas de sus actividades;

c) La necesidad de mejorar el acceso de las víctimas de abusos empresariales a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales.

22. Los Principios Rectores ofrecen recomendaciones concretas y prácticas para aplicar el Marco. Los Principios Rectores no crean ninguna nueva obligación jurídica internacional, sino que constituyen una aclaración y una explicación de las repercusiones de las normas y prácticas existentes, incluso en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, tanto para los Estados como las empresas, integrándolas en un marco coherente⁷. Además de formar parte de las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de las normas internacionales de derechos

⁶ A/HRC/17/31, anexo.

⁷ A/HRC/17/31, párr. 14.

humanos, importantes elementos de los Principios Rectores también se reflejan cada vez más en la legislación nacional y en las normas e iniciativas jurídicas no vinculantes a nivel mundial, regional e industrial, así como las obligaciones contractuales.

23. Las empresas pueden tener una incidencia en todos los derechos humanos en función de la situación y el contexto de sus actividades; por consiguiente, es fundamental que establezcan un eficaz proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para evaluar los riesgos y la repercusión posible y real de sus actividades en los derechos humanos, integrar las conclusiones de dichas evaluaciones y actuar al respecto, rastrear la efectividad de su respuesta y dar cuenta tanto de las evaluaciones como de la respuesta. Esto se viene a sumar al claro compromiso público contraído por las empresas para asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos, así como disponer la reparación de todas las consecuencias negativas que hayan provocado o contribuido a provocar, o cooperar a tal fin.

24. Los derechos humanos pueden correr un riesgo mayor en determinados contextos y sectores, incluidas las situaciones humanitarias, por lo que deben recibir mayor atención en ellos, aunque se debe alentar en todos los casos a las empresas a que realicen un examen periódico para evaluar todos los derechos humanos afectados por sus actividades. Las normas internacionales de derechos humanos, incluidos la Carta Internacional de Derechos Humanos⁸ y los ocho Convenios básicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tal como figuran en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, sirven de lista autorizada para evaluar las repercusiones de las actividades de las empresas en materia de derechos humanos. Las evaluaciones de la repercusión también deberían considerar, en función de las circunstancias, normas adicionales, por ejemplo, sobre los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, los niños, las personas con discapacidad o los trabajadores migrantes y sus familias, cuando así proceda. Las empresas deben respetar las normas del derecho internacional humanitario cuando operen en una situación de conflicto armado. Los Estados deben ejercer aún mayor supervisión en relación con las empresas que posean o controlen.

25. Los Principios Rectores están conduciendo a una convergencia de las normas e iniciativas mundiales sobre las empresas y los derechos humanos, como demuestran los informes del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y del anterior Representante Especial del Secretario General⁹. Entre los ejemplos de iniciativas regionales, cabe citar las siguientes: a) la Organización Internacional de Normalización (ISO) ha incluido un capítulo sobre derechos humanos en su orientación sobre la responsabilidad empresarial, que se atiene al Marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” en que se basan los Principios Rectores; b) la Comisión Europea ha

⁸ La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁹ La adopción del Marco y los Principios Rectores de las Naciones Unidas ha sido documentada por el Grupo de Trabajo en sus primeros informes al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/20/29) y la Asamblea General (A/67/285), por el Secretario General en su informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/21 y Corr.1) y por el anterior Representante Especial del Secretario General; véase www.business-humanrights.org/media/documents/applications-of-framework-jun-2011.pdf.

publicado una comunicación sobre la responsabilidad social de las empresas en la que expresa su esperanza de que todas las empresas asuman la responsabilidad de respetar los derechos humanos que se definen en los Principios Rectores¹⁰. También ha manifestado su intención de publicar informes periódicos sobre la aplicación de los Principios Rectores en la Unión Europea y ha invitado a sus Estados miembros a establecer planes nacionales para la aplicación de los Principios Rectores antes de la conclusión de 2012¹¹; c) la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) ha anunciado que el primer estudio temático de su recién inaugurada Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos se dedicará a la cuestión de las empresas y los derechos humanos de una manera totalmente compatible con los Principios Rectores¹²; y d) las directrices para las empresas transnacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en su versión actualizada en 2011, están ahora en plena consonancia con la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos enunciada en los Principios Rectores.

2. El Pacto Mundial

26. El Pacto Mundial¹³ es la principal iniciativa voluntaria a nivel mundial de responsabilidad social de las empresas que también se ocupa de la cuestión de las empresas y los derechos humanos. Se puso en marcha por iniciativa del Secretario General en 2000, con el fin de convencer a los dirigentes empresariales para que promuevan y apliquen voluntariamente en sus ámbitos empresariales los 10 principios relativos a los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Siete órganos de las Naciones Unidas cooperan constantemente con la Oficina del Pacto Mundial del Secretario General, a saber, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ONU-Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. El Pacto Mundial ha declarado que los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos constituyen el contenido del primer principio del Pacto Mundial y, por lo tanto, forman parte del compromiso asumido por las cerca de 8.700 empresas participantes en el Pacto Mundial¹⁴ procedentes de más de 130 países.

27. En general, el Pacto Mundial persigue dos objetivos complementarios:

- a) Incorporar los 10 principios en las actividades de las empresas en todo el mundo;

¹⁰ Se puede consultar en http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/index_en.htm.

¹¹ http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/_getdocument.cfm?doc_id=7010.

¹² Observaciones de Rafendi Djamin, Representante de Indonesia ante la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, en la Conferencia Regional del Foro de Asia y el Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre las empresas y los derechos humanos, 11 a 13 de octubre de 2011, Seúl.

¹³ Véase www.unglobalcompact.org/.

¹⁴ Pacto Mundial y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “The UN Guiding Principles on Business and Human Rights: Relationship to UN Global Compact Commitments”, julio de 2011; se puede consultar en www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/Resources/GPs_GC%20note.pdf.

b) Catalizar medidas de apoyo a los objetivos generales de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los 10 principios aceptados universalmente abordan las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Dos de los principios relativos a la observancia de los derechos humanos son de especial importancia:

Principio 1: las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente;

Principio 2: las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de violaciones de los derechos humanos.

28. El Pacto Mundial incorpora una política de transparencia y rendición de cuentas conocida como la notificación de los progresos. La notificación anual de los progresos es una importante revelación de la adhesión del participante al Pacto Mundial y sus principios. Las empresas participantes están obligadas a seguir esta política, dado que la adhesión a la transparencia y la divulgación de información es fundamental para el éxito de la iniciativa. Si no acatan esta directriz, las empresas participantes pueden ver rebajada su categoría e incluso ser expulsadas.

29. A raíz de la aprobación de los Principios Rectores por el Consejo de Derechos Humanos, el Pacto Mundial ha notificado a sus miembros que el compromiso que contraen las empresas participantes con respecto al principio 1 se corresponde con los requisitos incluidos en la responsabilidad empresarial de respetar los Principios Rectores. El Pacto Mundial está resuelto a velar por que todos los instrumentos y materiales de orientación para las empresas participantes en materia de derechos humanos se atengan a los Principios Rectores.

3. Empresas que operan en situaciones de conflicto armado y ocupación

30. En una situación de conflicto armado, las normas del derecho internacional humanitario son aplicables a las empresas y a todos los demás¹⁵. El derecho internacional humanitario ofrece protección al personal de las empresas, siempre que no tome parte directamente en las hostilidades armadas, así como a los bienes y las inversiones de capital de las empresas. También impone al personal la obligación de no infringir el derecho internacional humanitario y, en caso de que lo haga, el personal y las propias empresas están sujetos a responsabilidad penal o civil. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha elaborado orientaciones sobre los derechos y las obligaciones de las empresas en virtud del derecho internacional humanitario¹⁶.

31. Las violaciones manifiestas de los derechos humanos en las que se ven implicadas empresas suelen ocurrir en un contexto de conflicto por el control de territorio, recursos o un Gobierno, cuando no funcionan como debieran los mecanismos de observancia y cumplimiento de los derechos humanos. Las empresas

¹⁵ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/RtRInterpretativeGuide.pdf, pág. 12.

¹⁶ *Empresas y Derecho Internacional Humanitario: introducción a los derechos y las obligaciones de las empresas comerciales, de conformidad con el derecho internacional humanitario* (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2006). Véase también Eric Mongelard, "Responsabilidad civil de las empresas privadas por violaciones del derecho internacional humanitario", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, vol. 88, núm. 863, septiembre de 2006.

que tratan de evitar ser cómplices en violaciones de los derechos humanos están recurriendo cada vez más a la orientación de los Estados en los que operan.

32. Los riesgos de dirigir una empresa en una zona afectada por el conflicto pueden ser elevados, por lo que los Estados deberían advertir a las organizaciones de las posibilidades de violar los derechos humanos como consecuencia de las actividades empresariales. Los Estados deben examinar si sus políticas, leyes, reglamentos y medidas de cumplimiento encaran efectivamente estos riesgos mayores, incluso alentando a las empresas a hacer uso de la diligencia debida para evaluar su propia situación. Deben tomarse asimismo medidas adecuadas para colmar las lagunas detectadas. Estas medidas pueden consistir en explorar la responsabilidad civil, administrativa o penal de las empresas domiciliadas u operativas en su territorio o jurisdicción que cometan o participen en violaciones o abusos del derecho internacional.

33. Las empresas y sociedades que no respeten el derecho internacional humanitario afrontan unos costos considerables, entre otros el daño a la imagen pública de la empresa y la repercusión en las decisiones de los accionistas y el precio de las acciones, pudiendo traducirse en la responsabilidad penal de los empleados por los abusos de los derechos. Según el CICR, “de conformidad con el derecho internacional humanitario, la responsabilidad penal por la comisión de crímenes de guerra recae no solo en los que cometen el delito, sino también en sus superiores y cómplices. De estas formas de responsabilidad, la complicidad es probablemente la que más incumbe a las empresas comerciales”¹⁷.

34. Los empleados de las empresas no pueden reclamar inmunidad en relación con los delitos internacionales simplemente porque están actuando en nombre de una empresa. Los empleados de las sociedades pueden ser objeto de investigación y procesamiento por las violaciones de los derechos humanos cometidas, con independencia del lugar en que se cometieron, por lo que los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas adecuadas. El CICR advierte de que: “las empresas comerciales no deberían, por consiguiente, desentenderse de la posibilidad de un procedimiento jurídico solo porque realizan actividades en un país donde hay pocas probabilidades de que haya investigaciones criminales o en un país que no pueda realizarlas. La responsabilidad corporativa y personal por crímenes perpetrados en el contexto de un conflicto armado es, pues, un elemento de creciente importancia cuando una empresa comercial evalúa los riesgos que podrían suponer las actividades que realizan durante un conflicto armado”¹⁸.

35. La responsabilidad civil también se está utilizando cada vez más como medio para sacar a la luz las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas por sociedades, con objeto de ofrecer una reparación efectiva a las víctimas. En ocasiones, las empresas colaboran con instancias estatales, fuerzas militares incluidas, para obtener o extraer recursos naturales, lo que se traduce en lo que se ha venido a denominar “actuación conjunta”.

36. *Doe c. Unocal Corporation* es un ejemplo de la adopción de medidas civiles en relación con graves violaciones de los derechos humanos, como torturas,

¹⁷ http://www.icrc.org/eng/assets/files/other/icrc_002_0882.pdf, pág.26.

¹⁸ *Ibid.*

violaciones, trabajos forzados y desplazamientos¹⁹. En los Estados Unidos, el Tribunal de Apelación para el Circuito Noveno²⁰ aplicó una teoría de complicidad del derecho penal, a saber, la de asistencia e instigación, y sentenció que, habida cuenta de que Unocal Corporation tenía conocimiento de las violaciones de los derechos humanos antes de formar parte de la operación pertinente, había pruebas suficientes para considerar a Unocal responsable. El caso del ayuntamiento de Bil'in²¹ contra la empresa canadiense Green Park International es una causa de responsabilidad civil interpuesta ante el sistema judicial canadiense. Los demandantes alegaron que Green Park International estaba implicada en la construcción y promoción de un asentamiento ubicado en terrenos del pueblo de Bil'in. Los tribunales canadienses admitieron el hecho de que las sociedades tienen la obligación de evitar su participación, incluso indirecta, en una infracción por Israel de sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y que las obligaciones incluidas en el Convenio no solo son vinculantes para los Estados partes. Sin embargo, el tribunal superior declinó seguir considerando la causa alegando que los tribunales israelíes constituían un foro más adecuado (doctrina de *forum non conveniens*)²². Respecto a este caso particular, el Relator Especial desea observar el largo historial de sentencias del sistema judicial israelí contra los demandantes palestinos, lo que redundará en una impunidad casi absoluta para los actos de Israel y los colonos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. En este contexto, el Relator Especial cuestionaría la validez de esta decisión particular.

V. Estudios monográficos

37. El Relator Especial señala que las empresas que se destacan en el presente informe constituyen una pequeña porción de la gran variedad de sociedades que han vinculado sus operaciones comerciales con los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado. El Relator Especial recibió un gran volumen de información de las partes interesadas en relación con las prácticas comerciales de las empresas en los asentamientos de Israel; se llevarán a cabo nuevas investigaciones para determinar si esas acusaciones están bien fundadas y pueden ser objeto de una atención adicional en futuros informes. Entre las empresas se incluyen minoristas y cadenas de supermercados, establecimientos de comida rápida, viticultores y productos que suelen exhibir la etiqueta “producto de Israel”, pero son en realidad fabricados o extraídos en el Territorio Palestino Ocupado. Incluyen a sociedades multinacionales y a pequeñas, medianas y grandes empresas de propiedad israelí. El Relator Especial limita la cobertura a determinados casos ilustrativos; fue necesario excluir un volumen considerable de información fidedigna en esta fase, debido en particular al límite de palabras impuesto por las Naciones Unidas al presente informe.

¹⁹ www.icrc.org/eng/assets/files/other/irrc_863_mongelard.pdf, pág. 15.

²⁰ Tribunal de Apelación de los Estados Unidos para el Circuito Noveno, Doe c. Unocal Corp., sentencia de 18 de septiembre de 2002.

²¹ El ayuntamiento de Bil'in es la autoridad municipal en la aldea palestina de Bil'in.

²² www.eilfe.com/online-courses/doc.../282-yassin-v-greenpark.html.

1. Caterpillar Incorporated

38. Caterpillar²³ es uno de los principales fabricantes mundiales de equipo de construcción y minería. Es el mayor fabricante mundial de equipo de construcción y minería, motores de diésel y gas natural y turbinas de gas industriales, y ha afirmado que “contribuye a un cambio positivo y sostenible en todos los continentes”²⁴. Caterpillar daba empleo en todo el mundo a 132.825 personas al término del segundo trimestre de 2012. El 25 de julio de 2012, Caterpillar anunció un beneficio trimestral sin precedentes de 2,54 dólares por acción. Las ventas y los ingresos ascendieron a 17.370 millones de dólares, también una cifra récord. Los beneficios ascendieron a 1.699 millones de dólares en el trimestre²⁵. El Presidente y Director General de Caterpillar, Doug Oberhelman, señaló: “Estoy muy satisfecho de los resultados récord de Caterpillar en el segundo trimestre. Nuestros empleados, concesionarios y proveedores de todo el mundo están haciendo un trabajo soberbio ejecutando nuestra estrategia”.

39. Caterpillar ha sido criticada públicamente por diversas instancias, entre otras, organizaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales y mecanismos de las Naciones Unidas, por suministrar al Gobierno de Israel equipo, como excavadoras y aparatos de construcción, que se utiliza en la demolición de viviendas, escuelas, huertos, olivares y cultivos palestinos. Amnistía Internacional denunció en 2004 estas violaciones²⁶ y señaló que los productos de Caterpillar se utilizaban en la construcción del muro, que había sido considerado contrario al derecho internacional en virtud de un fallo de la Corte Internacional de Justicia²⁷. Human Rights Watch ha dado cuenta periódicamente de la utilización de productos de Caterpillar en las vulneraciones de los derechos humanos, mientras que la organización no gubernamental War on Want elaboró un informe que se centraba exclusivamente en las transacciones de Caterpillar con el Gobierno de Israel²⁸. Morgan Stanley Capital International (MSCI) suprimió recientemente a Caterpillar de varios de sus índices²⁹ relativos a cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) debido a una rebaja de su calificación en estos aspectos. La empresa fue suprimida de los índices MSCI World ESG, MSCI USA ESG y MSCI USA IMI ESG el 1 de marzo de 2012, a raíz de la revisión del índice en el mes de febrero³⁰. MSCI observó que Caterpillar llevaba mucho tiempo implicada en una controversia respecto de la utilización de sus excavadoras por las Fuerzas de Defensa de Israel en los territorios palestinos ocupados y que MSCI ESG Research venía evaluando esta controversia de derechos humanos desde 2004. Esta controversia ha sido incorporada en la calificación desde entonces y, como tal, no desencadenó la rebaja en las calificaciones en febrero de 2012. MSCI señaló además que la controversia se ve reflejada en la calificación comunitaria y social, que

²³ <http://www.caterpillar.com/home>.

²⁴ <http://www.caterpillar.com/cda/layout?x=7&m=390122>.

²⁵ <http://www.caterpillar.com/cda/files/3801914/7/Final%20%20Q2%202012%20Cat%20Inc%20Release%20V2.pdf>, pág. 1

²⁶ <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE15/033/2004/en/24cc1bb1-d5f6-11dd-bb24-1fb85fe8fa05/mde150332004en.html>.

²⁷ <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?pr=71&code=mwp&p1=3&p2=4&p3=6&ca>.

²⁸ <http://www.waronwant.org/campaigns/justice-for-palestine/hidden/inform/17109-caterpillar-the-alternative-report>.

²⁹ <http://www.aljazeera.com/news/middleeast/2012/06/201262711732387905.html>.

³⁰ http://www.msci.com/ersources/pdfsESG_Indices_General_QA_July_2012.pdf.

incluye una evaluación de la actuación de la empresa en materia de derechos humanos y representa el 10% de la calificación ESG de una empresa.

40. El 28 de mayo de 2004, el entonces Relator Especial sobre el derecho a la alimentación escribió a Caterpillar, poniendo de relieve sus observaciones derivadas de una misión que había llevado recientemente a cabo al Territorio Palestino Ocupado³¹. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación manifestó su preocupación por el uso de excavadoras blindadas suministradas por Caterpillar para destruir granjas agrícolas, invernaderos, olivares centenarios y campos de cultivo, así como numerosos hogares y, en ocasiones, vidas humanas de palestinos. El Relator Especial señaló además que el incremento de las personas sin hogar y la pérdida de los medios de subsistencia entre la población palestina limitaría su acceso a la alimentación, que estaba consagrado en virtud del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La amplia divulgación que se dio a la muerte, el 16 de marzo de 2003, de Rachel Corrie, una activista de 23 años de edad de los Estados Unidos de América, puso de relieve la utilización de productos de Caterpillar y concentró la atención mundial en la demolición de bienes palestinos. Rachel Corrie se estaba manifestando para impedir la demolición de una vivienda palestina en Gaza y, pese a estar ataviada con ropa de color naranja de gran visibilidad, murió atropellada por una excavadora de Caterpillar que fracturó sus brazos, piernas y cráneo³².

41. A pesar de los numerosos informes, declaraciones y actividades de promoción en relación con Caterpillar, la empresa sigue haciendo caso omiso de las repercusiones de sus actividades en los derechos humanos de la población del Territorio Palestino Ocupado. En los últimos años, Mission Responsibility through Investment Committee de la Iglesia Presbiteriana trató de cooperar con Caterpillar³³ y señaló: “Los empleados de la empresa dejaron claro que esta no asume ninguna responsabilidad por el uso de sus productos, ni tan siquiera por sus concesionarios (la única parte que se considera como un cliente), no disponía de procedimiento alguno para vigilar o garantizar el cumplimiento de las expectativas declaradas por Caterpillar, ni siquiera en una situación con una pauta histórica que documentaba la utilización del equipo en vulneraciones de los derechos humanos, y no tenía interés en elaborar dicho procedimiento. Además, indicaron que Caterpillar, aunque es una empresa mundial que hace negocio en prácticamente todos los países salvo cuando está prohibido por la legislación de los Estados Unidos, no tenía capacidad para evaluar si las actividades concretas se atenían a las convenciones de derechos humanos o el derecho internacional humanitario³⁴.”

42. Caterpillar dispone de un amplio código de conducta³⁵. Según declaración de la empresa: “El mundo está cambiando constantemente, al igual que nuestra empresa, pero una cosa que nunca cambiará es nuestro compromiso con el mantenimiento de los estándares éticos más elevados. Nuestra reputación es uno de nuestros bienes más preciados. Cada uno de nosotros asume la responsabilidad de protegerla cada día”³⁶. En la declaración de Caterpillar se afirma además que

³¹ <http://unispal.un.org/unispal.nsf/e4f689b77065914485256c530073aa6b/bcffffcc84ae9bc85256e2b00685371?OpenDocument>.

³² www.ohchr.org/EN/News/Events/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12470&LangID=E.

³³ www.pcusa.org/media/uploads/mrti/pdfs/2012-mrti-report-9-9-11.pdf.

³⁴ www.pcusa.org/media/uploads/mrti/pdfs/2012-mrti-report-9-9-11.pdf, págs. 5 y 6.

³⁵ www.caterpillar.com/company/strategy/code-of-conduct.

³⁶ www.uk.cat.com/cda/files/89709/7/English_OVIA_v05.pdf, pág. 2.

“cuando afrontamos retos, cómo respondemos a ellos nos define. Nuestras decisiones y, en última instancia, nuestras actividades muestran al mundo quiénes somos en Caterpillar”.

2. Veolia Environnement

43. Veolia Environnement es una empresa francesa cuyas actividades se centran en los sectores del agua, la gestión de residuos y la energía y el transporte. La empresa fue fundada como Compagnie Générale des Eaux el 14 de diciembre de 1853³⁷. En su informe anual y de sostenibilidad de 2011, Veolia declaró un crecimiento del 3,1% en sus ingresos, ascendiendo estos a 29.600 millones de euros. La empresa da empleo a 331.266 trabajadores en todo el mundo y está presente en 77 países³⁸.

44. Veolia tiene una participación del 5% en el consorcio CityPass a través de su filial Connex Israel, que fue contratada por Israel para explotar el proyecto de tren ligero en Jerusalén. El tren ligero está concebido para conectar la ciudad de Jerusalén con los asentamientos ilegales de Israel. Veolia posee aproximadamente el 80% de Connex Jerusalén, la empresa que explota los trenes³⁹. Además, por medio de su empresa filial israelí⁴⁰, Veolia posee y explota el vertedero de Tovlan, en el valle del Jordán, del Territorio Palestino Ocupado. El vertedero de Tovlan se utiliza para depositar los residuos israelíes tanto del interior de Israel como de los asentamiento israelíes. Veolia administra además los autobuses que unen Modi'in y Jerusalén a través de la carretera 443, prestando así servicio a los asentamientos israelíes de Giva'at Ze'ev y Mevo Horon.

45. En 2011, Veolia hizo público su compendio de resultados en materia de responsabilidad social empresarial, documento en el que la empresa deja claro que “cualquiera que sea el contexto geográfico, las actividades de Veolia Environnement deben llevarse a cabo de conformidad tanto con las normas nacionales como con las recomendaciones de las organizaciones internacionales, como la OIT y la OCDE, en particular en lo referente al respeto de los derechos básicos, la consideración de la diversidad cultural y la protección del medio ambiente⁴¹”.

46. Veolia es miembro del Pacto Mundial y destaca los diez principios anteriormente mencionados en su compendio de resultados sobre responsabilidad social empresarial, incluidos los dos principios relacionados con los derechos humanos.

3. Group4Security

47. Group4Security (G4S) es una empresa multinacional británica que presta servicios de seguridad y se especializa en la facilitación y los procesos empresariales cuando los riesgos de seguridad y protección se consideran elevados. G4S se jacta de disponer de conocimientos especializados en la evaluación y gestión de los riesgos de seguridad y protección de edificios, infraestructuras, materiales,

³⁷ www.veolia.com/en/group/history/.

³⁸ www.veolia.com/veolia/ressources/documents/2/11886,RA_VEOLIA_2011_UK_72dpi.pdf, pág. 5.

³⁹ Who Profits: Exposing the Israeli Occupation Industry (www.whoprofits.org/company/veolia-environnement).

⁴⁰ www.veolia-es.co.il/he/.

⁴¹ www.veolia.com/veolia/ressources/documents/2/11983,2011-CSR-Performance-Digest.pdf, pág. 7.

objetos de valor y personas. G4S es el mayor empleador en la Bolsa de Valores de Londres, con actividades en más de 125 países y más de 657.000 empleados. En 2011, la empresa declaró un volumen de negocio de 7.500 millones de libras esterlinas, el 30% de los cuales procedió de mercados en desarrollo.

48. G4S Israel (Hashmira) es la filial israelí de G4S. La empresa suministra recursos y equipo para los puestos de control israelíes. También presta servicios de seguridad a las empresas de los asentamientos, incluido equipo y personal de seguridad para las tiendas y los supermercados en los asentamientos de Modi'in Illit, Ma'ale Adumim y Har Adar, en la Ribera Occidental, y los barrios de colonos en Jerusalén Oriental. Además, a raíz de la adquisición de Aminut Moked Artzi, una empresa de seguridad privada israelí, la sociedad absorbió todas sus operaciones comerciales, que incluyen servicios de seguridad para empresas en la zona industrial de Barkan, situada cerca del asentamiento de Ariel⁴².

49. En 2002, el Director General en aquel entonces⁴³, Sr. Lars Norby Jøhansen, declaró que la empresa se retiraría de la Ribera Occidental: “En algunas situaciones hay otros criterios que debemos tener en cuenta y, a fin de evitar toda duda de que Group 4 Falck [G4S]⁴⁴ respeta las convenciones internacionales y los derechos humanos, hemos decidido abandonar la Ribera Occidental”. Sin embargo, las actividades de seguridad han proseguido gracias a la creación por Hashmira de otra empresa, Shalhevet. “La asociación entre Hashmira y Group 4 Falck no aceptará nuevos contratos de seguridad en la Ribera Occidental. En cuanto asociados en pie de igualdad en Hashmira, sin embargo, debemos reconocer la firme convicción de los accionistas israelíes de que asumen una responsabilidad para con los ciudadanos de Israel, que la empresa debe proteger por contrato⁴⁵.”

50. En marzo de 2011, G4S formuló una declaración pública en relación con sus operaciones en los asentamientos israelíes⁴⁶, que incluía lo siguiente: “También hemos llegado a la conclusión de que, para que nuestras prácticas comerciales sigan ateniéndose a nuestros propios principios de ética empresarial, trataremos de rescindir una serie de contratos que implican el servicio del equipo de seguridad en los puestos de control del muro, las prisiones y las comisarías de policía de la Ribera Occidental⁴⁷”. La empresa concluyó además lo siguiente: “Varios de nuestros contratos con empresas privadas en el ámbito de los servicios tradicionales de seguridad y supervisión de alarmas no son discriminatorios ni controvertidos y, de hecho, contribuyen a proporcionar seguridad al público en general con independencia de su procedencia⁴⁸, por lo que la empresa no pondrían fin a todas sus operaciones en los asentamientos israelíes.”

51. G4S se ha adherido al Grupo del Pacto Mundial y, con tal motivo, su Director General, Sr. Nick Buckles, declaró: “Los principios enunciados en el Pacto ya están bastante bien incorporados en nuestras políticas vigentes, así que creímos llegado el momento de formular una declaración pública de adhesión a esta excelente

⁴² www.whoprofits.org/company/g4s-israel-hashmira.

⁴³ En 2005, Lars Nørby Johansen fue reemplazado como Director Ejecutivo por Nick Buckles.

⁴⁴ En 2004, Securicor se fusionó con las empresas de seguridad de Group 4 Falck para formar Group 4 Securicor y comenzó a cotizar en las Bolsas de Valores de Londres y Copenhague.

⁴⁵ <http://politiken.dk/erhverv/ECE54474/falck-forlader-vestbredden/> (en danés).

⁴⁶ <http://corporateoccupation.files.wordpress.com/2011/03/g4s-israel-statement-march-11-1-1.pdf>.

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*

iniciativa”. Declaró además: “Ello nos aportará un ímpetu adicional para incorporar el respeto de los derechos humanos, el medio ambiente y el comportamiento ético en todas nuestras actividades en todo el mundo”⁴⁹.

4. Grupo Dexia

52. Dexia es un grupo bancario europeo que, en 2011, llevó a cabo actividades en los ámbitos de la banca minorista y comercial, la banca pública y mayorista, la gestión de activos y los servicios de inversión. Su empresa matriz, Dexia S.A., es una sociedad anónima con arreglo al derecho de Bélgica cuyas acciones cotizan en Euronext Bruselas y París, así como en la Bolsa de Valores de Luxemburgo⁵⁰.

53. Dexia Israel Bank Limited es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Tel Aviv. El Grupo Dexia es el accionista mayoritario, con el 65% de sus acciones. Dexia Israel Bank Limited tiene su sede en Tel Aviv y ha concedido sistemáticamente préstamos a israelíes residentes en los asentamientos ilegales⁵¹. Su Director General, Sr. David Kapah, especificó los asentamientos del Territorio Palestino Ocupado que habían recibido préstamos: Alfei Menasheh, Elkana, Beit-El, Beit Aryeh, Giva’at Ze’ev y Kedumim, situados en la región del valle del Jordán, la región de Hebrón y Samaria⁵². La empresa ha concedido préstamos hipotecarios a una serie de asentamientos. En virtud de sus transacciones con el organismo nacional de loterías de Israel, Dexia Israel ha suministrado fondos para la construcción y expansión de los asentamientos⁵³.

54. El Grupo Dexia ha sido miembro del Grupo del Pacto Mundial desde febrero de 2003. Según el sitio web del Grupo del Pacto Mundial, el Grupo Dexia fue conminado, a principios de 2012, a notificar los progresos realizados por la empresa en la aplicación de las normas fijadas por el Grupo; esa notificación de los progresos lleva ya varios meses pendiente⁵⁴.

5. Ahava

55. Ahava⁵⁵ es una empresa israelí de cosméticos que fabrica productos de alta gama para el cuidado de la piel a partir de recursos naturales extraídos del Mar Muerto. La empresa fue fundada en 1988 y, según se afirma, tiene unos ingresos anuales de 142 millones de dólares. La empresa está participada en un 37% por el asentamiento de Kibbutz Mitzpe Shalem, en un 37% por Hamashbir Holdings⁵⁶, en un 18,5% por Shamrock Holdings⁵⁷ y en un 7,5% por el asentamiento de Kibbutz Kalia. La fábrica y el centro de visitantes de Ahava están radicados en Kibbutz

⁴⁹ www.g4s.com/en/Media%20Centre/News/2011/02/23/G4S%20joins%20the%20UN%20Global%20Compact%20for%20responsible%20business/.

⁵⁰ www.dexia.com/EN/the_group/profile/Pages/default.aspx.

⁵¹ www.knesset.gov.il/mmm/data/pdfm01630.pdf (en hebreo).

⁵² www.knesset.gov.il/protocols/data/rtf/ksafim/2007-06-19-02.rtf (en hebreo).

⁵³ www.whoprofits.org/sites/default/files/WhoProfits-IsraeliBanks2010.pdf.

⁵⁴ www.unglobalcompact.org/participant/2887-Dexia-Group.

⁵⁵ www.ahava.co.il/ y <http://www.ahava.com/>.

⁵⁶ www.whoprofits.org/company/hamashbir-holdings.

⁵⁷ Empresa de inversión con sede en los Estados Unidos con recursos por valor de muchos millones de dólares; www.shamrock.com/.

Mitzpe Shalem, asentamiento ubicado en el valle del Jordán. Ahava exporta productos a 32 países y una región administrativa especial⁵⁸.

56. Las críticas vertidas contra Ahava han procedido de gobiernos y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, según las cuales las comunidades de colonos, al ser propietarias de la empresa, están explotando los recursos naturales palestinos y los beneficios de estas actividades comerciales financian y mantienen los asentamientos. Ahava también ha sido acusada de hacer publicidad falsa y engañar a sus consumidores, al etiquetar sus productos como si estuvieran fabricados en Israel cuando en realidad son productos del Territorio Palestino Ocupado. Varios países europeos han comenzado a adoptar medidas contra Ahava. Los Gobiernos de los Países Bajos⁵⁹ y el Reino Unido⁶⁰ han investigado el etiquetado engañoso de Ahava en sus productos. Activistas de derechos humanos han interpuesto demandas judiciales contra la empresa francesa Sephora⁶¹ por distribuir productos de Ahava.

57. El informe publicado por la Coalición de Mujeres para la Paz en abril de 2012, titulado “Ahava, siguiendo la pista comercial de los productos de los asentamientos”⁶², destaca la cadena de producción y distribución de los productos de Ahava y analiza cómo los recursos naturales palestinos están siendo explotados en beneficio de los colonos israelíes.

6. Grupo Volvo

58. El Grupo Volvo⁶³ es uno de los principales fabricantes mundiales de camiones, autobuses, equipo de construcción, sistemas motores para aplicaciones marinas e industriales y componentes aeroespaciales. Volvo también presta servicios de financiación y de otra índole. Volvo tiene unos 100.000 empleados, instalaciones de producción en 20 países y vende sus productos en más de 190 mercados. En 2011, las ventas de Volvo aumentaron un 17% hasta alcanzar 310.367 millones de coronas suecas, frente a 264.749 millones de coronas suecas en 2010.

59. El equipo y los productos de Volvo se utilizan en la demolición de viviendas palestinas y en la construcción del muro y los asentamientos israelíes. Además, Volvo tiene una participación del 27% en la empresa israelí Merkavim⁶⁴, que fabrica autobuses utilizados para el transporte de presos políticos palestinos del Territorio Palestino Ocupado a las prisiones ubicadas en Israel. El 73% restante de Merkavim pertenece a Mayer's Cars and Trucks, empresa israelí que representa en exclusiva a Volvo en Israel.

60. En julio de 2007, el Vicepresidente de Volvo para las relaciones con los medios de comunicación y las noticias empresariales, Sr. Mårten Wikforss

⁵⁸ Albania, Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Canadá, Chipre, Croacia, Eslovenia, Estonia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Kirguistán, Lituania, Mauricio, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Ucrania y Hong Kong (China).

⁵⁹ www.ynetnew.com/articles/0,7340,L-3806790,00.html.

⁶⁰ www.westendextra.com/news/2010/aug/pro-palestinian-protesters-claim-covent-garden-storeahava-are-mislabeling-products.

⁶¹ www.sephora.com/.

⁶² www.whoprofits.org/sites/default/files/ahava_report_final.pdf.

⁶³ www.volvogroup.com/group/global/en-gb-Pages/group_home.aspx.

⁶⁴ www.whoprofits.org/company/merkavim-transportation-technologies.

respondió⁶⁵ a las críticas relacionadas con la demolición de una vivienda palestina en Beit Hanina, en Jerusalén Oriental⁶⁶. El Sr. Wikforss declaró: “Obviamente, es triste y lamentable que nuestros productos se utilicen con fines destructivos. Reprobamos esos actos, pero no tenemos ningún control sobre la utilización de nuestros productos más que afirmar en nuestras actividades comerciales un código de conducta que censura todo comportamiento carente de ética. No obstante, al igual que una cargadora sobre ruedas se puede utilizar para despejar el terreno a fin de construir una nueva casa, se puede utilizar para derribarla”⁶⁷. Declaró además: “No hay manera de que Volvo controle, en última instancia, la utilización de sus productos ... Las únicas restricciones aplicables son cuando el comprador es un país afectado por sanciones comerciales convenidas por organizaciones gubernamentales internacionales y aplicadas con arreglo a una legislación vinculante ... Como otras empresas multinacionales, dependemos de los gobiernos y determinadas organizaciones gubernamentales internacionales para que adopten semejantes decisiones”.

61. Volvo elabora informes que evalúan la responsabilidad económica, ambiental y social de sus actividades comerciales. Tiene asimismo un código de conducta que enuncia el compromiso de Volvo en tres ámbitos, a saber, el respeto de las cuestiones sociales y los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la ética empresarial. Volvo ha sido miembro del Grupo del Pacto Mundial desde 2001 y ha señalado: “Volvo se compromete a realizar e integrar los 10 principios relativos a los derechos humanos, las condiciones de trabajo y el medio ambiente en sus operaciones. Volvo también participará en la difusión de los principios a fin de alentar a otras empresas a que den su apoyo al Pacto Mundial”⁶⁸.

7. Grupo Riwal Holding

62. El Grupo Riwal Holding, fundado en 1968 y con sede en los Países Bajos, es un especialista internacional en el alquiler de plataformas de trabajo aéreas. Riwal da empleo a 800 personas y tiene operaciones en 16 países. Se trata de una de las principales empresas europeas especializadas en el alquiler y la venta de plumas telescópicas, elevadores de tijera, manipuladores telescópicos, plataformas de trabajo aéreas y demás equipo de acceso. Riwal tiene operaciones y sociedades en participación en Europa, América del Sur, el Oriente Medio y Asia Central.

63. En marzo de 2010, la organización no gubernamental palestina de derechos humanos Al-Haq⁶⁹ presentó ante las autoridades neerlandesas una demanda penal según la cual Riwal era cómplice en crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad por la utilización de su equipo de construcción y sus operaciones en la construcción del muro y los asentamientos israelíes⁷⁰. La organización no gubernamental Civiles Unidos por la Paz⁷¹ también investigó las actividades de Riwal e instó a la empresa a que cesara sus actividades en el Territorio Palestino Ocupado. En octubre de 2010, la Brigada Nacional contra el Delito de los Países

⁶⁵ www.business-humanrights.org/Links/Repository/553890.

⁶⁶ <http://electronicintifada.net/content/volvo-symbol-safety-or-human-rights-abuses/7040>.

⁶⁷ www.reports-and-materials.org/Volvo-response-to-Israel-OT-article-6-Jul-2007.doc (declaración completa).

⁶⁸ www.volvogroup.com/group/global/en-gb/responsibility/Pages/responsibility.aspx.

⁶⁹ www.alhaq.org/.

⁷⁰ www.alhaq.org/images/stories/PDF/accountability-files/Complaint%20-%20English.pdf.

⁷¹ www.unitedcivilians.nl/.

Bajos hizo una redada en las oficinas de Riwal a raíz de dichas demandas penales⁷². Riwal ha sido criticada por parlamentarios de los Países Bajos, en particular, por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, quien señaló el carácter indeseable de la participación de una empresa neerlandesa en la construcción del muro⁷³.

8. Elbit Systems

64. Elbit Systems⁷⁴ es una empresa electrónica de defensa israelí cuyas actividades abarcan los sistemas aeroespaciales, terrestres y navales, el mando, el control, las comunicaciones, la informática, la vigilancia y el reconocimiento de inteligencia, los sistemas de aeronaves no tripuladas, la electroóptica avanzada, los sistemas especiales electroópticos, los sistemas aerotransportados de alerta, la inteligencia por medio de señales electrónicas, los sistemas de enlaces de datos y comunicaciones militares y las radios. En 2010, el número total de empleados ascendió a 12.317 y el ingreso anual fue de 2.670 millones de dólares⁷⁵.

65. Además de suministrar aviones no tripulados y otras armas al Gobierno de Israel⁷⁶, Elbit ha sido objeto de críticas por su sistema de vigilancia electrónica desarrollado para su utilización en el muro⁷⁷ y su equipo de vigilancia utilizado en los asentamientos israelíes⁷⁸. En 2009, el Ministerio de Defensa de Noruega⁷⁹ excluyó a la empresa del Fondo de Pensiones Nacional por recomendación del Consejo de Ética del Gobierno de Noruega⁸⁰. La recomendación se basó en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia acerca del muro. La Ministra de Finanzas de Noruega, Sra. Kristin Halvorsen, declaró: “No deseamos financiar empresas que contribuyan de manera tan directa a las vulneraciones del derecho internacional humanitario”. En 2010, Deutsche Bank y los fondos suecos AP⁸¹ también vendieron todas sus acciones de Elbit Systems⁸², siguiendo el ejemplo del Ministerio de Defensa de Noruega⁸³.

66. El informe completo de responsabilidad social de la empresa afirma que Elbit Systems “está resuelta a desempeñar una función cívica empresarial y defender la responsabilidad social y ambiental”⁸⁴.

⁷² <http://electronicintifada.net/content/dutch-company-raided-over-involvement-occupation/9076>.

⁷³ www.haaretz.com/news/dutch-gov-t-warns-company-to-stop-work-on-w-bank-fence-1.225134.

⁷⁴ www.elbitsystems.com/elbitmain/default.asp.

⁷⁵ http://media.corporate-ir.net/media_files/IROL/61/61849/20_F.pdf, pág. 11.

⁷⁶ www.grassrootsonline.org/; www.bdsmovement.net/; www.amnesty.org.uk/news_details.asp?NewsID=18004.

⁷⁷ www.bdsmovement.net/files/2011/08/STW-research-green-paper-consultation.pdf.

⁷⁸ www.globalexchange.org/economicactivism/elbit/why; <http://wedivest.org/learn-more/elbit/>; www.bdsmovement.net/files/2011/08/STW-research-green-paper-consultation.pdf; <http://stopthewall.org/divest-elbit>.

⁷⁹ www.regjeringen.no/en/dep/fin/press-center/Press-releases/2009/supplier-of-surveillance-equipment-for-t.html?id=575444.

⁸⁰ www.regjeringen.no/pages/2236685/Elbit_engelsk.pdf.

⁸¹ <http://stopthewall.org/divest-elbit>.

⁸² www.reuters.com/article/2010/05/30/us-deutsche-elbit-idUSTRE64T10W20100530.

⁸³ www.israelnationalnews.com/News/News.aspx/137762#.UC0BVlaTspo.

⁸⁴ www.elbitsystems.com/elbitmain/pages/FullReport.asp.

9. Hewlett Packard

67. Hewlett Packard (HP)⁸⁵ es el principal proveedor mundial de infraestructura de tecnología de la información, programas informáticos y servicios conexos⁸⁶. HP es una sociedad de tecnología de la información estadounidense con sede en California⁸⁷. En 2011, el total de ingresos netos de la empresa ascendió a 127.245 millones de dólares y dio empleo a unas 349.600 personas en todo el mundo⁸⁸. HP tiene más de 1.000 millones de clientes en 170 países diferentes y, en 2012, ocupó el décimo lugar en la lista de las 500 empresas más importantes publicada por la revista *Fortune*⁸⁹.

68. HP tiene contratos con el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior de Israel para ofrecer un sistema de vigilancia e identificación⁹⁰, el “sistema biométrico de Basilea”, y el sistema de tarjetas de identidad de Israel (tarjetas de identidad biométricas, puestas en práctica en virtud de la legislación sobre la base de datos biométricos) en los asentamientos y los puestos de control⁹¹, así como para suministrar servicios y tecnologías al ejército israelí. El sistema de Basilea es un sistema biométrico automatizado de control del acceso⁹².

69. Se ha aducido que los sistemas tecnológicos suministrados por HP han derivado en vulneraciones de los derechos humanos, como la restricción de la libertad de circulación de los palestinos. Los productos suministrados por HP al Gobierno de Israel y su utilización en dichas vulneraciones han sido bien documentados por organizaciones no gubernamentales tales como Who Profits⁹³, al igual que la repercusión humanitaria del muro por parte de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios⁹⁴. HP también ha sido censurada por prestar servicios tecnológicos y de seguridad a los asentamientos de Modi’in Illit y Ariel.

70. No obstante, en 2010 HP fue declarada una de las empresas más éticas del mundo en equipo informático por Ethisphere Institute⁹⁵. Ese mismo año, HP ocupó el segundo lugar en las “clasificaciones ecológicas” de la revista *Newsweek* en 2010, tanto en la lista de las 500 empresas más ecológicas de los Estados Unidos como en la lista de las 100 empresas más ecológicas a nivel mundial⁹⁶. Desde 2002, HP es un participante activo en el Pacto Mundial⁹⁷.

71. En su política de responsabilidad empresarial, “Ciudadanía mundial”⁹⁸, HP afirma que “todo el mundo tiene ciertos derechos, libertades y normas de trato fundamentales. El respeto de estos derechos humanos es básico para los valores

⁸⁵ www8.hp.com/us/en/home.html.

⁸⁶ Informe anual de 2011, pág. 2: <http://h30261.www3.hp.com/phoenix.zhtml?c=71087&p=irol-reportsAnnual>.

⁸⁷ www8.hp.com/us/en/hp-information/about-hp/headquarters.html.

⁸⁸ Informe anual de 2011, pág. 23.

⁸⁹ www8.hp.com/us/en/hp-information/facts.html.

⁹⁰ www.whoprofits.org/sites/default/files/hp_report-_final_for_web.pdf.

⁹¹ <http://abna.ir/data.asp?lang=3&Id=331748>.

⁹² www.whoprofits.org/company/hewlett-packard-hp.

⁹³ www.whoprofits.org/sites/default/files/hp_report-_final_for_web.pdf.

⁹⁴ www.ochaopt.org/documents/Pages1-23_Jerusalem_30July2007.pdf.

⁹⁵ <http://ethisphere.com/past-wme-honorees/wme2010/>.

⁹⁶ www.hp.com/hpinfo/newsroom/hp360_ww.pdf.

⁹⁷ www.unglobalcompact.org/participant/4833-Hewlett-Packard-Company.

⁹⁸ www.hp.com/hpinfo/globalcitizenship/.

comunes de HP y forma parte de nuestra manera de hacer negocio”⁹⁹. En virtud de su “Política mundial de derechos humanos”¹⁰⁰, la empresa se compromete a integrar el derecho a los derechos humanos en su actividad empresarial, así como “cumplir con las leyes y los reglamentos o las normas internacionales”.

10. Mehadrin

72. Mehadrin es una de las principales empresas agrícolas de Israel. Cultiva y exporta cítricos, frutas y verduras a todo el mundo. Mehadrin posee 10.341 acres destinados a la horticultura y utiliza 29.452 hectáreas de uso hortícola que son propiedad de clientes externos¹⁰¹. Mehadrin posee el 50% de STM Agricultural Export Limited, que exporta verduras, y el 50% de Mirian Shoham, que exporta mangos. Agrexco, uno de los principales exportadores agrícolas a Europa, también fue adquirido por Mehadrin. El grupo Mehadrin tiene asimismo filiales en Francia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia.

73. La mayor parte de los productos de Mehadrin tiene su origen en los asentamientos del Territorio Palestino Ocupado, pero en su etiqueta figuran como productos de Israel. Además Mehadrin contribuye a la aplicación de las discriminatorias políticas hídricas de Israel, suministrando a los agricultores israelíes millones de metros cúbicos de agua mientras que a los palestinos se les niega un volumen suficiente¹⁰².

74. Mehadrin afirma que su concepto de calidad incluye “prácticas racionales desde el punto de vista ambiental, rigurosas medidas de garantía de la calidad, conciencia social y una mejora constante por medio de la investigación y la innovación”¹⁰³, y que “la transparencia es un valor básico de Mehadrin y compartimos abiertamente nuestros conocimientos y datos con nuestros clientes”¹⁰⁴.

11. Motorola Solutions Inc.

75. Motorola Solutions Inc. es una sociedad multinacional de tecnología de la información con sede en los Estados Unidos. Tiene más de 23.000 empleados en 65 países diferentes, vende sus productos en 100 países y, en el segundo trimestre de 2012, tuvo unos ingresos totales de 2.100 millones de dólares¹⁰⁵.

76. Motorola Solutions Israel fue la primera sucursal de Motorola fuera de los Estados Unidos y, en 2010, tuvo unos ingresos totales de 505 millones de dólares. La empresa se especializa en “la comercialización y venta de soluciones y sistemas de comunicación para las fuerzas militares y de seguridad, las fuerzas de seguridad pública y de emergencia, los gobiernos y las instituciones públicas, así como entidades comerciales y privadas”¹⁰⁶.

⁹⁹ www.hp.com/hpinfo/globalcitizenship/society/ethics.html.

¹⁰⁰ www.hp.com/hpinfo/globalcitizenship/humanrights.html.

¹⁰¹ www.whoprofits.org/content/mehadrin-group-update.

¹⁰² www.blueplanetproject.net/documents/RTW/RTW-Palestine-1.pdf.

¹⁰³ www.mehadrin.co.il/docs/P124/.

¹⁰⁴ www.mehadrin.co.il/docs/P200/.

¹⁰⁵ <http://investing.businessweek.com/research/stocks/earnings/earnings.asp?ticker=99186>.

¹⁰⁶ http://duns100.dunb.co.il/ts.cgi?tsscript=comp_eng&duns=600020978.

77. Motorola Israel ofrece sistemas de vigilancia a los asentamientos y puestos de control de Israel en el muro. En 2005¹⁰⁷, se informó de que Motorola Solutions Inc. suministraba radares de detección a los asentamientos israelíes en Hebrón, Karmeit Tzur y Bracha. La empresa ha suministrado presuntamente un sistema de radar de detección llamado “MotoEagle Surveillance” y un sistema de comunicaciones móviles, “Mountain Rose”, a los asentamientos israelíes. Además de sustentar los asentamientos, estos sistemas de seguridad limitan aún más la libertad de circulación de los palestinos dentro de su territorio.

78. Motorola Solutions Inc. tiene una amplia política de responsabilidad empresarial¹⁰⁸ y una sección de su informe anual de 2011 en la materia está dedicado a los derechos humanos, afirmando que “la política de derechos humanos de Motorola Solutions se basa en nuestra arraigada convicción fundamental de la integridad a ultranza y el respeto constante de las personas, y se atiene a los principios básicos de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas”¹⁰⁹. La empresa destaca además su voluntad de colaborar con la comunidad de organizaciones no gubernamentales en cuanto “parte interesada clave” y dispone de una política para poner en práctica la diligencia debida.

12. Mul-T-Lock/Assa Abloy

79. Fundada en 1973¹¹⁰, Mul-T-Lock es una empresa israelí que, en 2000, fue adquirida por Assa Abloy, empresa sueca que es miembro del Pacto Mundial. Mul-T-Lock se describe a sí misma como “un líder mundial en la formulación, fabricación, comercialización y distribución de soluciones de alta seguridad para aplicaciones institucionales, comerciales, industriales, residenciales y automovilísticas”.

80. Mul-T-Lock fabrica cerraduras y productos de seguridad. Tiene una fábrica situada en el parque industrial de Barkan, que se encuentra en el asentamiento israelí de Ariel¹¹¹.

81. En un informe conjunto, la Iglesia de Suecia y las organizaciones no gubernamentales Diakonia y SwedWatch pusieron de relieve algunas de las actividades de Assa Abloy y adujeron que la empresa era cómplice en obstaculizar el proceso de paz, ya que había invertido considerablemente en una fábrica construida en terreno palestino confiscado.

82. Assa Abloy revisó su código de conducta en enero de 2007 para abarcar cuestiones tales como la libertad de asociación, la discriminación, las prácticas ambientales y los aspectos de salud y seguridad. Se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, las Directrices para las Empresas Transnacionales de la OCDE, el Pacto Mundial y la norma ISO 14001. Assa Abloy ha tenido un código de conducta en vigor desde 2004 y se adhirió al Pacto Mundial en mayo de 2008.

¹⁰⁷ www.whoprofits.org/company/motorola-solutions-israel.

¹⁰⁸ <http://responsibility.motorolasolutions.com/>.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pág. 11.

¹¹⁰ www.mul-t-lock.com/87.html.

¹¹¹ www.diakonia.se/documents/public/IN_FOCUS/Israel_Palestine/Report_Illegal_Ground/Report_Mul-T-lock_081021.pdf.

83. Assa Abloy señala que se pueden dar circunstancias que requieran unas perspectivas de derechos humanos diferentes de las mencionadas en el código: “Aun si dichas circunstancias no son comunes, Assa Abloy es consciente del posible efecto en los derechos humanos y actúa de conformidad con la legislación local o internacional pertinente. Si no se dispone de directrices oficiales, Assa Abloy buscará otras fuentes para optar por el mejor enfoque en función de las circunstancias específicas”¹¹².

13. Cemex

84. Cemex¹¹³ es una empresa mexicana que es líder mundial en el sector de los materiales de construcción. Produce, distribuye y comercializa cemento, hormigón premezclado, agregados y otros productos conexos. El total anual de ventas asciende a 15.100 millones de dólares. La empresa da empleo a 44.104 personas en todo el mundo¹¹⁴.

85. Cemex es propietaria de Readymix Industries, empresa israelí que tiene factorías en la Ribera Occidental (Mevo Horon y los parques industriales de Atarot y Mishor Edomim)¹¹⁵ y ha proporcionado elementos para la construcción de los asentamientos¹¹⁶. Esta empresa también suministra hormigón para la construcción del muro de Israel y los puestos de control militares en la Ribera Occidental.

86. Por medio de ReadyMix Industries, Cemex también posee el 50% de la cantera de Yatir, asentamiento israelí donde se extraen los recursos naturales palestinos para su explotación por la industria de la construcción israelí. En 2009, la organización no gubernamental Yesh-din presentó una demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de Israel describiendo esas actividades como “explotación colonial de la tierra” y “saqueo”, pidiendo al Tribunal Superior de Justicia que interviniera. Este decidió, en diciembre de 2011, no poner fin a estas actividades, ya que daban empleo a palestinos. Sin embargo, el Tribunal recomendó a Israel no explotar ninguna cantera nueva en la Ribera Occidental¹¹⁷.

87. Cemex afirma en su código de ética¹¹⁸ que “debemos tratar de mejorar nuestra reputación en cuanto empresa responsable y sostenible, que contribuya a captar y retener empleados, clientes, proveedores e inversores, así como a mantener buenas relaciones en las comunidades en las que llevamos a cabo nuestras actividades”.

VI. Conclusiones

88. El fracaso en poner fin a la ocupación después de 45 años aumenta la responsabilidad internacional por defender los derechos humanos del pueblo palestino, que en la práctica vive sin la protección del estado de derecho. En este contexto, el Relator Especial recuerda que la Asamblea General, en una fecha tan

¹¹² Código de conducta de Assa Abloy, sección 3.9; www.diakonia.se/documents/public/IN_FOCUS/Israel_Palestine/Report_Illegal_Ground/Report_Mul-T-lock_081021.pdf.

¹¹³ *Ibid.*

¹¹⁴ www.cemex.com/AboutUs/CompanyProfile.aspx.

¹¹⁵ www.whoprofits.org/sites/default/files/cemex_corporate_watch_may_2011.pdf.

¹¹⁶ www.whoprofits.org/company/cemex.

¹¹⁷ www.whoprofits.org/content/israeli-high-court-justice-legalizes-exploitation-natural-resources-opt.

¹¹⁸ www.cemex.com/AboutUs/files/HighlightsCoE.pdf.

temprana como 1982¹¹⁹, exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran sanciones económicas contra el Estado de Israel por sus actividades ilícitas de asentamiento.

89. Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos exigen a todas las empresas el respeto de los derechos humanos, lo que significa, en primer lugar, abstenerse de infringir los derechos humanos de los demás y atajar los efectos adversos sobre los derechos humanos. El Relator Especial exhorta tanto a los Estados como a las empresas a que lleven plena y efectivamente a la práctica los Principios Rectores en el contexto de las operaciones comerciales relacionadas con los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado.

90. El Relator Especial reitera que las empresas señaladas en el presente informe constituyen una pequeña parte de las numerosas empresas que participan en operaciones lucrativas en relación con los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado. El Relator Especial está resuelto a recabar aclaraciones de las sociedades destacadas en el presente informe y darles seguimiento por otros medios. A la vez, el Relator Especial puede continuar recabando información y dando cuentas de la participación de las sociedades en las actividades israelíes de asentamiento.

91. El Relator Especial llega además a la conclusión de que todas las empresas que operan en los asentamientos israelíes, o que tienen transacciones de otro tipo con ellos, deberían ser boicoteadas hasta que sus operaciones se atengan plenamente a la práctica y las normas internacionales en materia de derechos humanos. En este sentido, las iniciativas de la sociedad civil encaminadas a poner en práctica los Principios Rectores establecen un margen particular entre las medidas voluntarias y obligatorias en la lucha para proteger a las personas vulnerables a la vulneración de sus derechos humanos.

VII. Recomendaciones

92. **El Relator Especial exhorta al Gobierno de Israel a que se abstenga de asentar a su población en el Territorio Palestino Ocupado y comience el proceso de desmantelamiento de sus asentamientos y de retorno de sus ciudadanos a su propio territorio, a saber, en la parte israelí de la Línea Verde, de conformidad con el derecho internacional y numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro.**

93. **El Relator Especial exhorta al Gobierno de Israel a que informe públicamente a todas las empresas que lleven a cabo operaciones en sus asentamientos, o estén relacionadas con ellos, de las ramificaciones jurídicas internacionales de dichas operaciones, incluso en lo que respecta a la responsabilidad civil en terceros países.**

94. **El Relator Especial exhorta al Gobierno de Israel a que ponga inmediatamente en marcha las reparaciones del pueblo palestino (en forma de tierra o indemnización monetaria o de otra índole), en consultas plenas y transparentes con los palestinos afectados, por todas las actividades relacionadas con su actividades de asentamiento desde 1967, velando asimismo**

¹¹⁹ Resolución ES-9/1 (5 de febrero de 1982); véase también la resolución 38/180 A (19 de diciembre de 1983).

por que la tierra utilizada por las empresas sea restablecida a su condición *statu quo ante* de no haber mejorado.

95. El Relator Especial exhorta a las empresas señaladas en el presente informe, con carácter urgente, a que adopten medidas transparentes para cumplir con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, el Pacto Mundial y las leyes y normas internacionales pertinentes, en lo que respecta a su actividades relacionadas con el Gobierno de Israel y sus asentamientos y el muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Ello debería implicar, como primera medida, suspender de inmediato todas las operaciones, incluido el suministro de productos y servicios, que contribuyan al establecimiento o el mantenimiento de los asentamientos israelíes.

96. El Relator Especial exhorta a las empresas señaladas en el presente informe, con respecto a aquellas que ya hayan suscrito el Pacto Mundial, a que sean plenamente conscientes de las medidas de integridad pertinentes, en particular en el caso de las acusaciones de abusos graves o sistemáticos¹²⁰. Los planes de las empresas para abandonar el Territorio Palestino Ocupado deberían determinar y abordar cualquier consecuencia adversa para los derechos humanos resultante de su salida y de sus actividades empresariales anteriores.

97. El Relator Especial exhorta a las empresas destacadas en el presente informe, con respecto a aquellas que mantengan sus operaciones en el Territorio Palestino Ocupado, a que intensifiquen la diligencia debida de conformidad con los Principios Rectores y el derecho internacional humanitario. Dichas empresas deben estar en condiciones de demostrar sus propias iniciativas para mitigar todo efecto adverso y estar dispuestas a aceptar cualesquiera consecuencias (de reputación, financieras o jurídicas) de la continuidad de sus operaciones.

98. El Relator Especial exhorta a la sociedad civil a que persiga activamente las reparaciones legales y políticas contra las empresas incumplidoras, llegado el caso en sus propios marcos jurídicos y políticos nacionales, especialmente cuando se puedan justificar las acusaciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en relación con las actividades de asentamiento.

99. El Relator Especial exhorta a la sociedad civil a que emprenda enérgicas medidas para boicotear, despojar y sancionar a las empresas señaladas en el presente informe, dentro de sus propios contextos nacionales, hasta que sus políticas y prácticas estén en consonancia con las leyes y normas internacionales, así como el Pacto Mundial.

100. El Relator Especial exhorta a la sociedad civil a que intercambie la información y los recursos, estableciendo redes transnacionales de colaboración entre otras iniciativas, como medio de promover la transparencia y la rendición de cuentas en relación con las empresas involucradas en el programa israelí de los asentamientos.

101. El Relator Especial exhorta a la comunidad internacional a que investigue de manera transparente las actividades comerciales de las empresas registradas

¹²⁰ www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/IntegrityMeasures/index.html.

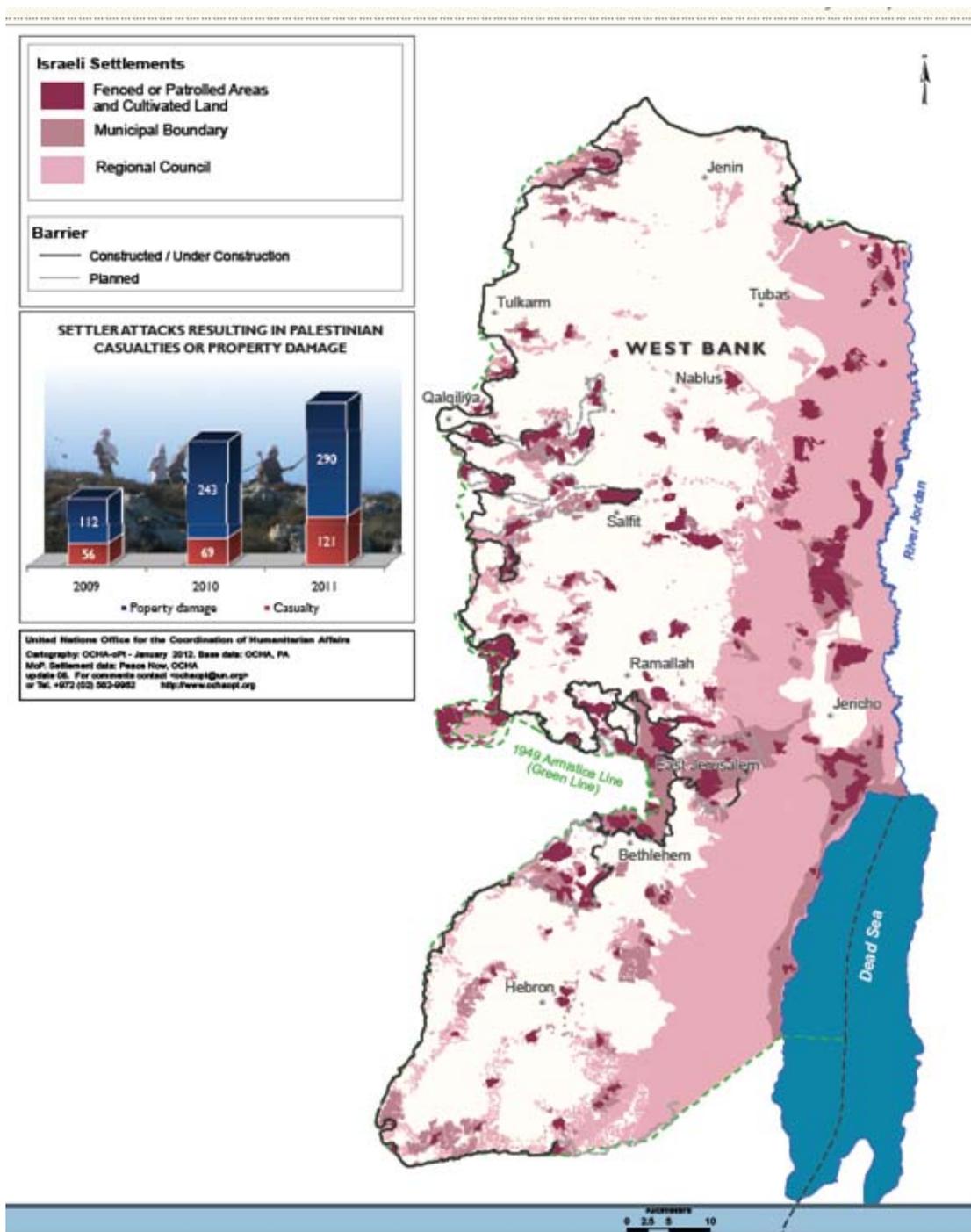
en sus propios países, en particular las destacadas en el presente informe, que obtengan beneficio de los asentamientos de Israel, y a que adopte las medidas adecuadas para poner fin a dichas prácticas y garantice la reparación adecuada para los palestinos afectados.

102. El Relator Especial exhorta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia en relación con la responsabilidad de las empresas por las actividades económicas de los asentamientos que estén establecidos en contravención del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra.

103. El Relator Especial exhorta a la comunidad internacional a que inste a la Asamblea General a elaborar un documento que vincule el cumplimiento de las directrices del Pacto Mundial con las normas internacionales de derechos humanos en las situaciones de ocupación beligerante, prestando atención a las obligaciones morales, políticas y jurídicas asociadas con las operaciones comerciales en el Territorio Palestino Ocupado.

Anexo I

Tierra asignada a los asentamientos israelíes, enero de 2012



Fuente: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

Anexo II

La repercusión humanitaria de las políticas israelíes de asentamiento, enero de 2012

Datos destacados

- Desde 1967, Israel ha establecido unos 150 asentamientos (residenciales y de otros tipos) en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, además de 100 “asentamientos de avanzada” erigidos por los colonos sin autorización oficial.
- La población de los asentamientos se calcula en unas 500.000 personas; su tasa de crecimiento durante la pasada década se situó en un promedio anual del 5,3% (excluida Jerusalén Oriental), frente al 1,8% de la población israelí en su conjunto (ICBS).
- Si bien las zonas cercadas o patrulladas de los asentamientos constituyen el 3% de la Ribera Occidental, el 43% del territorio de la Ribera Occidental no puede ser utilizado por la población palestina por estar asignado a las autoridades locales y regionales de los asentamientos.
- Prácticamente toda la tierra que Israel considera pública o “tierra estatal” (27% de la Ribera Occidental) ha sido asignada a los asentamientos, en lugar de ser para el disfrute de la población local (BT’selem).
- Aproximadamente una tercera parte de la tierra incluida en los límites exteriores de los asentamientos es de propiedad privada palestina, según los registros oficiales israelíes (Peace Now).
- Más del 60% de las estructuras de propiedad palestina demolidas en 2011, debido a la falta de permiso, estaban situadas en zonas asignadas a los asentamientos.
- En 2011, cinco palestinos (entre ellos dos niños) perdieron la vida y más de 1.000 resultaron heridos (de los cuales casi una quinta parte eran niños) por colonos o fuerzas de seguridad israelíes en incidentes directa o indirectamente relacionados con los asentamientos, incluidas manifestaciones.
- Más del 90% de las investigaciones policiales israelíes de los incidentes de violencia protagonizados por colonos durante los últimos seis años (2005-2010) quedaron zanjadas sin acusación alguna (Yesh Din).
- Más de 500 puestos de control internos, cortes de carretera y demás obstáculos físicos impiden la circulación de los palestinos dentro de la Ribera Occidental, incluido el acceso de los niños a las escuelas; existen fundamentalmente para proteger a los colonos y facilitar sus movimientos, en particular con Israel.
- La ubicación de los asentamientos fue la principal consideración que provocó que la trayectoria del muro se desviara de la Línea Verde; cuando se concluya, aproximadamente el 80% de la población de colonos vivirá en asentamientos situados en la parte occidental (“israelí”) del muro.

Fuente: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.